



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2020-00221-00

Advierte el Despacho que ha sido allegado el Despacho comisorio diligenciado proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, ordenado mediante sentencia dictada el día cinco (05) de agosto de 2021. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 del C.G.P., se procede a agregar el mismo al expediente, para los fines legales pertinentes.

Revisado el expediente, se tiene que este Despacho Judicial a través de sentencia proferida el día 05 de agosto de 2021, dispuso, entre otros aspectos, decretar la venta de la cosa común en pública subasta, consistente en el inmueble ubicado en la Calle 63A No. 5W-10 apartamento 201, edificio Ridey P.H. de la nomenclatura urbana del municipio de Bucaramanga, cuyos linderos constan en la Escritura Pública No. 1712 del 17 de junio de 2002 de la Notaria Quinta del Círculo de Bucaramanga, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga bajo matrícula No. **300-280909**. Además, se ordenó comisionar al ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA con el fin de que llevara a cabo la diligencia de secuestro sobre el referido inmueble, la cual se llevó a cabo por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, como se anotó en párrafo anterior.

Ahora bien, el artículo 411 del Código General del Proceso al regular el trámite de la venta en los procesos divisorios, establece que en la providencia que decreta la venta de la cosa común se ordenará su secuestro, y una vez practicado éste, se procederá al remate en la forma prescrita en el proceso ejecutivo, pero la base para hacer postura será el total del avalúo.

En atención a lo indicado en la norma señalada, se fija como base de la licitación la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$53.119.682), de conformidad con el avalúo aportado con la demanda, el cual corresponde al 100% de su valor y se ordenará la inclusión del remate en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para llevar a cabo el remate, en un periódico de amplia circulación (Vanguardia, El Frente, El Tiempo o El Espectador), debiendo contener el listado a publicar la información establecida en el artículo 450 del Código General del Proceso. De igual forma, se



deberá publicar el aviso de remate en el link “Avisos” del micrositio web de este despacho en la página de la Rama Judicial.

La subasta comenzará a la hora que se señale y se cerrará una vez transcurra una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100% del precio del avalúo del inmueble, esto es, CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$53.119.682) (Art. 411 C.G.P.) previa consignación del 40% de dicho avalúo, es decir, la cantidad de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$21.247.873) M/Cte.

La postura que se presente debe hacerse a nombre del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 680012041020, para el radicado 68001-4003-020-2020-00221-00, debiendo los interesados presentar las ofertas por medio de mensaje electrónico en formato PDF protegido con contraseña o clave, dirigido al correo electrónico j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, siguiendo los requisitos de los Arts. 451 y 452 del C.G.P.

La contraseña o clave para abrir el archivo en PDF contentivo de la oferta o postura, sólo deberá enviarse dentro de los diez (10) minutos siguientes a la culminación de la hora fijada para recibir posturas, al correo electrónico citado en el párrafo inmediatamente anterior, o, dictada a viva voz al despacho al momento que en audiencia, se abran las posturas, una vez así se pida por la directora de la diligencia.

Se requiere a la parte demandante para que allegue en formato PDF, un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha que se fije para dicha diligencia, el cual deberá remitir al correo del juzgado ya indicado.

Se informa que el bien inmueble objeto de remate podrá ser mostrado por su secuestre, **ADMINISTRANDO SECUESTRES S.A.S.** que podrá ser ubicado en la Carrera 13 No. 35-10 oficina 1003 Edificio El Plaza de Bucaramanga, y números de contacto 3158425884 3223656547 y dirección de correo electrónico: as.secuestres@gmail.com.

Finalmente, señálese como fecha para llevar a cabo la audiencia de remate virtual del inmueble ubicado en la Calle 63A No. 5W-10 apartamento 201, edificio Ridey P.H. de la nomenclatura urbana del municipio de Bucaramanga, previamente identificado, el día **PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, diligencia que se realizará empleando las tecnologías de la información y comunicación que se han dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, utilizando la aplicación **LIFESIZE**, accediendo a la misma mediante el siguiente enlace:

<https://call.lifesecloud.com/18673528>



Todo aquel interesado en participar en la audiencia, deberá conectarse con debida anticipación (al menos 10 minutos antes), contando con cámara, micrófono y buen internet, en un espacio adecuado para que no haya interferencias. Los interesados pueden acceder al expediente, previa solicitud del link al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicación de su calidad de interesado en el remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aae70779fd01d647fc13ab4d7fdc9ba8b6aad63e7b6ab12960b8a58aae06710**

Documento generado en 07/07/2023 01:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 116 del 10 de JULIO de 2023 a las 8:00 a.m.